ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES DE ALAJUELA PARA QUE SE DONE DE SU PROPIEDAD UN TERRENO A DESARROLLOS JOSEMA S.A EN PERMUTA DEL LOTE RECIBIDO EN DONACIÓN EN EL AÑO 2001

ERWEN MASIS CASTRO
DIPUTADO

EXPEDIENTE N° 21.994

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES DE ALAJUELA PARA QUE SE DONE DE SU PROPIEDAD UN TERRENO A DESARROLLOS JOSEMA S.A EN PERMUTA DEL LOTE RECIBIDO EN DONACIÓN EN EL AÑO 2001

Expediente N° 21.994

Reseña histórica

En el año 200 el señor Jose Ángel Solano Alvarado, en calidad de desarrollador de la Urbanización JOSEMA, entregó a la Municipalidad de Palmares, las obras comunales respectivas al proyecto de urbanización, entendiéndose así entre estas las calles y un área de parque de 1271.15 m².

En el año 2001 y ante el interés del ente Municipal por considerar de conveniencia pública para la comunidad la existencia de un lote con un pozo, se requirió al Desarrollador José Ángel Solano Alvarado la donación de dicho terreno descrito como lote D-29 con un área de 211.85 m².

Que en fecha diecinueve de abril del 2001, el entonces alcalde Jorge Isaac Vásquez Pérez, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Palmares y el señor José Ángel Solano Alvarado, en su calidad de representante legal de Desarrollos JOSEMA S.A., comparecieron ante el Notario Público Edgar Solórzano Vega y otorgaron escritura pública en la cual el segundo vende a la representada del primero, en la suma de mil colones, la propiedad descrita como lote 29-D, finca matricula de folio real 2-3531740-000 cuya naturaleza es terreno para construir con un área de 211.85 m².. A su vez en dicha escritura se consignó, sin que se tome nota el Registro, que la escritura se hace por una permuta que están realizando las partes y con un terreno que deberá otorgar la Municipalidad de Palmares y que se encuentra dentro del área de parque de ésta misma Urbanización y que tendrá un área idéntica al terreno que recibe la Municipalidad.

Que en acta de la sesión ordinaria N° 156 del año 2009, libro 41, tomo II del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Palmares, consta el acuerdo ACM-06-157-09, en el cual, en el punto 4 se determinó *"(…) Con relación al área del parque de la urbanización JOSEMA, y en vista de la escritura llevada a cabo por el Alcalde Municipal Jorge Isaac Vásquez Pérez y el señor José Ángel Solano Alvarado, representante legal de Desarrollos JOSEMA S.A., a la Municipalidad de Palmares y se llegó a un acuerdo de segregar y traspasar en lote para la finca del partido de Alajuela, con el número 354134 y cederlo a Desarrollos JOSEMA S.A., se dictamina: a) Recomendarle al señor Solano Alvarado, representante legal de Desarrollos JOSEMA S.A., que lleve a cabo las gestiones necesarias ante la instancia que corresponda, a fin que autorice a la Municipalidad de Palmares a*

segregar el terreno de su propiedad y traslado a nombre de Desarrollos Josema S.A(…)"

Con el fin de dar continuidad a este proyecto, según el acuerdo ACM-06-157-09, tomado por el Concejo Municipal de Palmares en sesión ordinaria N° 156, del año 2009, se plantea el siguiente Proyecto de Ley:

"PROYECTO DE LEY AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES PARA QUE SEGREGUE, DONE Y TRASPASE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A DESARROLLOS JOSEMA S.A.

Reseña histórica

En el año 2000 la empresa Desarrollos JOSEMA S.A., en calidad de desarrollador de la Urbanización JOSEMA, entregó a la Municipalidad de Palmares, las obras comunales respectivas al proyecto de urbanización, entendiéndose así entre estas las calles y un área de parque de 1271.15 m².

En el año 2001 y ante el interés del ente Municipal por considerar de conveniencia pública para la comunidad la existencia de un lote con un pozo, se requirió al Desarrollador la permuta de dicho terreno descrito como lote D-29 con un área de 211.85 m², por otro que se segregaría del terreno entregado correspondiente al área para parque.

Que en fecha diecinueve de abril del 2001, el entonces alcalde Jorge Isaac Vásquez Pérez, en su condición de Alcalde de la **Municipalidad de Palmares** y el señor José Ángel Solano Alvarado, en su calidad de representante legal de **Desarrollos JOSEMA S.A.**, comparecieron ante el Notario Público Edgar Solórzano Vega y otorgaron escritura pública en la cual el segundo vende a la representada del primero, en la suma de mil colones, la propiedad descrita como lote 29-D, finca matricula de folio real **2-353740-000** cuya naturaleza es terreno para construir con un área de 211.85 m². A su vez en dicha escritura se consignó, sin que se tome nota el Registro, que la escritura se hace por una permuta que están realizando las partes y con un terreno que deberá otorgar la Municipalidad de Palmares y que se encuentra dentro del área de parque de ésta misma Urbanización y que tendrá un área idéntica al terreno que recibe la Municipalidad.

Que en acta de la sesión ordinaria N° 156 del año 2009, libro 41, tomo II del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Palmares, consta el acuerdo ACM-06-157-09, en el cual, en el punto 4 se determinó *"(…) Con relación al área del parque de la urbanización JOSEMA, y en vista de la escritura llevada a cabo por el Alcalde Municipal Jorge Isaac Vásquez Pérez y el señor José Ángel Solano Alvarado, representante legal de Desarrollos JOSEMA S.A., a la Municipalidad de Palmares y se llegó a un acuerdo de segregar y traspasar en lote para la finca del partido de Alajuela, con el número 354134 y cederlo a Desarrollos JOSEMA S.A.,*

se dictamina: a) Recomendarle al señor Solano Alvarado, representante legal de Desarrollos JOSEMA S.A., que lleve a cabo las gestiones necesarias ante la instancia que corresponda, a fin que autorice a la Municipalidad de Palmares a segregar el terreno de su propiedad y traslado a nombre de Desarrollos Josema S.A(…)"
Con el fin de dar continuidad a este proyecto, según el acuerdo ACM-06-157-09, tomado por el Concejo Municipal de Palmares en sesión ordinaria N° 156, del año 2009, se plantea el siguiente Proyecto de Ley:

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES PARA QUE SEGREGUE, DONE Y TRASPASE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A DESARROLLOS JOSEMA S.A.

ARTÍCULO 1- Se autoriza la desafectación de uso público de un área de doscientos veintiún metros cuadrados de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, matrícula de folio real del partido de Alajuela, número tres cinco cuatro uno tres cuatro – cero cero cero (N.° 2-354134-000),la cual se describe como área de parque, área verde y se ubica en el distrito 6, Esquipulas, cantón 7 Palmares, de la provincia de Alajuela y tiene un área total de 1271,15 m2, propiedad de la Municipalidad de Palmares.

ARTÍCULO 2- Autorícese a la Municipalidad de Palmares, cédula de persona jurídica N.° cuatro – uno cero cuatro – cero cuatro dos cero siete uno (N.° 4-104-042071), para que segregue, done y traspase un terreno de su propiedad a Desarrollos Josema S.A., cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno – dos tres uno cuatro ocho cinco (N.º 3-101-231485).

El terreno por segregar, donar y traspasar mide doscientos veintiún metros cuadrados, naturaleza, terreno con casa de habitación; linderos: norte: Desarrollos Josema S.A.; sur: Avenida 2 de la Urbanización; este: Resto de finca, Municipalidad de Palmares; oeste: Desarrollos Josema S.A. todo de conformidad con el plano catastrado inscrito bajo el número A – uno siete ocho siete uno ocho uno – dos cero uno cuatro (N.° A-1787181-2014), terreno inscrito en el Registro Público, Sección de Propiedad, matrícula de folio real del partido de Alajuela, número tres cinco cuatro uno tres cuatro – cero cero cero (N.° 2-354134-000), sita en el distrito 6°, Esquipulas, cantón 7 Palmares, de la provincia de Alajuela.

La finca madre, de la cual se segregará, donará y traspasará el terreno descrito en el párrafo anterior, se describe de la siguiente manera: naturaleza, área de parque, área verde; linderos: norte: Coricana S.A.; sur: Avenida 2 de la Urbanización; este:

lote 15-b y Coricana S.A.; oeste: Coricana S.A. y Lote 14-b; mide: mil doscientos setenta y un metros con quince decímetros cuadrados.

Rige a partir de su publicación.”

Erwen Masís Castro
Diputado

2 de junio de 2020

NOTAS: Este proyecto se retiró de la corriente legislativa de acuerdo con el oficio EMC-628-2020, de fecha 28 de mayo de 2020, suscrito por el señor diputado Erwen Masís Castro.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.